

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310084
Denominación Título:	Máster Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Derecho
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Semipresencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Luis Sánchez Álvarez
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe

El programa formativo del "Master en Derecho Parlamentario, elecciones y estudios legislativos" se adecúa de forma razonable al presentado en la Memoria verificada.

Se aprecia una correcta implantación del Plan de Estudios, sin embargo, según se desprende de la revisión de las Guías Docentes y de las audiencias realizadas durante la visita, las actividades formativas empleadas y los recursos utilizados en la docencia carecen de cierta coherencia con la modalidad semipresencial del Máster. En este sentido, las metodologías utilizadas no difieren de las empleadas en una modalidad presencial y el uso que se hace del Campus Virtual no es específico de esta modalidad semipresencial sino que sirve, fundamentalmente, para poner a disposición de los estudiantes diversos contenidos de las asignaturas. Se echan en falta herramientas específicas de títulos semipresenciales, como la existencia de foros de debate, videoconferencias, pruebas de autoevaluación on line, etc. Por otro lado, los mecanismos de evaluación previstos en las Guías Docentes, no coinciden con los comprometidos en la Memoria de verificación. En esta Memoria se recoge que la realización de pruebas objetivas (ejercicios de respuesta múltiple, ejercicios de respuestas breves...) supondría entre un 40 y un 50% de la evaluación, mientras que, en la práctica, la calificación final se circunscribe, sobre todo, a la remisión de un trabajo de investigación.

Por otro lado, dado que una misma asignatura puede ser impartida por, incluso cuatro docentes, se echa en falta una óptima coordinación entre ellos (según se ha corroborado en las audiencias realizadas). En ese sentido, los mecanismos de coordinación no se corresponden con los definidos en la Memoria de verificación.

Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado. Se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

La iniciativa por parte de las autoridades académicas de la Universidad de centralizar la información y llevar a cabo una migración de contenidos desde la versión antigua a una nueva versión de la web, no se ha desarrollado de forma completa. Por tanto, la información publicada en la web del Máster genera confusión debido al hecho de que hay enlaces que no están actualizados y falta información sobre el personal docente que imparte el Máster.

Asimismo, se afirma que el 100 % del profesorado es de la UCM, sin embargo, a la vista de las audiencias realizadas, el panel ha constatado que el claustro se nutre también de otros profesores externos con cargo al presupuesto del propio Instituto de Derecho Parlamentario.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

El Sistema de Garantía interno de Calidad (en adelante, SGIC) está completamente implantado. Sin embargo, este Sistema no dispone hasta la fecha de los mecanismos efectivos para recoger los suficientes datos que permitan medir de manera objetiva los indicadores sobre la calidad del Máster. Se recomienda la implementación de un sistema de recogida de información sistemático y objetivo que favorezca la toma de decisiones para la mejora del Máster.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

El personal académico es adecuado y suficiente para el nivel académico del título. El claustro de profesores está integrado por personal docente e investigador de cualificación y especialización en la materia que imparte.

Los diferentes currícula del claustro de profesores son de relevancia académica con una constatada trayectoria de todos los docentes en sus respectivos ámbitos de investigación.

Además, es de valorar la intervención de personal externo en el Máster (letrados de las Cortes y de otros profesionales de reconocido prestigio), así como de la participación activa del prestigioso Instituto de Derecho Parlamentario.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Hay que destacar la carencia de recursos informáticos específicos que cubran la parte semipresencial del Máster. También se echa de menos cursos de formación específicos para el profesorado en esta modalidad de enseñanza a distancia.

El Máster no cuenta con suficiente personal administrativo (PAS) que descargue de estas tareas específicas al personal docente. A pesar de esta carencia se valora especialmente la labor y dedicación del profesorado para cubrir estas deficiencias. Por otro lado, debe ponerse en valor los medios bibliográficos de la Facultad, destacando tanto los fondos bibliográficos de la Facultad de Derecho como el apoyo y orientación del personal para el manejo de éstos y de otro tipo de herramientas informáticas especializadas.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

A partir de las evidencias analizadas durante la visita de evaluación (especialmente respecto del análisis de los Trabajos de Fin de Máster) y de las entrevistas llevadas a cabo, se desprende que los resultados de aprendizaje obtenidos son adecuados y se corresponden al nivel de la titulación según el MECES.

Sin embargo, los sistemas de evaluación del Máster, basados sobre todo en la valoración de trabajos realizados por los estudiantes de manera autónoma impiden valorar de manera efectiva la adquisición de todas las competencias enunciadas en la Memoria de verificación. Así las cosas, se echa en falta otras pruebas de evaluación objetiva adicionales.

De hecho, los mecanismos de evaluación previstos en las Guías Docentes no coinciden con los comprometidos en la Memoria verificada. Se trata sobre todo de la no adecuación entre lo comprometido y la forma de valoración de los estudiantes, que se realiza a partir de trabajos realizados por éstos, y que no permiten valorar suficientemente los compromisos de las competencias del título. Se recomienda cambiar los procedimientos de evaluación para que haya relación entre las competencias del título y los resultados del aprendizaje.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

El rendimiento y la satisfacción parecen adecuados tal como ha sido corroborado en las audiencias llevadas a cabo durante la visita externa de evaluación. En este sentido, se valora positivamente la puesta en marcha de un sistema de recogida de sugerencias, quejas y reclamaciones. No obstante, de las audiencias públicas se desprende que este sistema no se ha dado a conocer suficientemente a todos los alumnos y profesores.

Por otro lado, la implementación del SGIC no permite recoger datos suficientes, especialmente de evaluación del profesorado, para obtener indicadores objetivos y representativos acerca de la satisfacción de los resultados obtenidos. En este sentido, no nos consta tampoco que el Instituto de Derecho Parlamentario haya implementado mecanismos para valorar la satisfacción de los agentes implicados en el Máster.

Por tanto los datos que se disponen para conseguir un juicio suficiente sobre el título son limitados y poco representativos

PUNTOS FUERTES Y BUENAS PRÁCTICAS:

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

1.- Valorar la intervención de personal externo cualificado en el Máster así como la participación activa del prestigioso Instituto de Derecho Parlamentario.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- La implantación del Máster debería realizarse procurando un mayor ajuste a las características de la enseñanza y del aprendizaje de la modalidad semipresencial en la que se imparte.

2.- Se debería adecuar el sistema de evaluación de los estudiantes a los compromisos previos asumidos.

3.- Se recomienda mejorar la coordinación entre los profesores que imparten una misma materia.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1.- Se recomienda actualizar la información publicada en la web del Máster y adecuarla a la realidad existente.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

1.- Se recomienda la implementación de un sistema de recogida de información sistemático y objetivo que favorezca la toma de decisiones para la mejora continua del Máster.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1.- Incrementar los medios para una adecuada enseñanza semipresencial que es lo solicitado en la Memoria de Verificación, incrementando la formación de los profesores, y la realización de actividades vinculadas.

2.- Aumentar la dedicación del personal de administración y servicios que se ocupa de las tareas administrativas del Máster.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Se recomienda cambiar los sistemas de evaluación para adecuarlos a las competencias del título y los resultados de aprendizaje objeto de evaluación.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Implementar sistemas de evaluación que permitan obtener indicadores objetivos y representativos acerca de la satisfacción de los colectivos implicados en el título.

En Madrid, a 11 de Mayo de 2015

Fdo. Luis Sánchez Álvarez

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación